



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048 - 2022-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de marzo de 2022.

VISTOS:

Informe N° 00097-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE; Informe N° 022-2022-MDS/A/GM-GDEL; Informe N° 00094-2022-MDS/A-GM-OPP; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000374 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y Proveído N° 537-2022-GM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos como una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que se promueva la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional e Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; asimismo, señala que dentro de los objetivos específicos del citado Programa se tiene el Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, en donde se establece como Meta 6 la Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 con respecto a la emisión inicial al año 2022.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF/50.01, se aprueba los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2022.

Que, mediante Informe N° 00097-2022-MDS/A-GM-GDEL-SDAE la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la aprobación del Plan de Trabajo corregido para el



cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", con un presupuesto de S/ 239,736.00 Soles

Que, el plan de trabajo tiene como objetivo regular el funcionamiento de mercados de abastos en el Distrito de Socabaya con el fin de prevenir y contener la covid - 19 (y sus variantes) y mejorar el acceso a la alimentación saludable. Para el cumplimiento de la Meta 6 del año 2022, y cumplir con las acciones del cuadro de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.



Que, con Informe N° 022-2022-MDS/A/GM-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico y Local, remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "REGULACION DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID - 19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACION SALUDABLE", para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 denominado: Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", el cual asciende a S/ 239,736.00, priorizando la cantidad de S/ 19,804.00 Soles para el mes de marzo y S/ 219,932 Soles para los meses de abril a Diciembre del 2022, previa opinión presupuestal favorable y cuyas actividades y costo desgregado se detalla en el mencionado Plan.



Que, con Informe N° 00094-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el pedido de aprobación del Plan de Trabajo para cumplimiento de Meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2022 denominado: Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", el cual asciende a S/ 19,804.00, por lo que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Modificado Nota N° 0000000374 por el monto de S/ 19,804.00.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" en el distrito de Socabaya; presentado por la Sub Gerencia de Actividades Económicas y con la aprobación de la Gerencia de Desarrollo Económico Local con un Presupuesto para el mes de marzo del presente año de S/ 19,804.00 (Diecinueve mil ochocientos cuatro 00/100 soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000374 por el monto de S/ 19,804.00.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Supervisión y monitoreo de la Ejecución del Plan de Trabajo denominado Cumplimiento de la META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", debiendo presentar al despacho de Gerencia Municipal el informe de Cumplimiento de Meta conforme a su cronograma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los



servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Nilo Manuel Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL